INFORME DE EVALUACIÓN Nº 03/2015

LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2015

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS-FONACIDE ID 292.413"

1-INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 09.30 horas, se reúne los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación a los efectos de elaborar el informe del presente llamado.----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Piribebuy.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al art. 56 del Decreto 21.909/03.----------

El comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del informe de evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las condiciones del llamado en cuestión.----------

2- ANTECEDENTES

a) **Nº de PAC:** ID 292.413

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previstos en el rubro 530-30-003 del Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2015. (Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo-Ley Nº 4758/12).----------

- **Se ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:**

c) Nélida Haidee Mendoza Ruffinelli.
d) Diego José Jarolín Duarte -
e) Cristina Raquel Silva Cabrera
f) Daisy Rossana Martinez Giménez – Abigail Muebles
g) Núñez y Núñez Muebles SRL
h) Bernardo Méndez Rodriguez – Méndez Muebles

c. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados según Resolución I.M Nº 1616/2015, al Abog. David Adriano Bogado Villalba Secretario General, Lic. Norma Arévalos de Otazo, Directora de Administración y Finanzas y Lic. Lilian Beatriz Medina Ledesma, Encargada de Bienes Patrimoniales.----------

3- ACTO DE APERTURA

En fecha 22 de abril de 2015 a las 08.30 hs.; se ha labrado el acta de apertura de sobres, en el local Municipalidad de Piribebuy, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mariscal Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:

Nº	EXPEDIENTE Nº	OFERENTE
1	14.858 de fecha 22 de abril de 2015	NM DISEÑOS
2	14.859 de fecha 22 de abril de 2015	GREPSA S.A
3	14.860 de fecha 22 de abril de 2015	ABIGAIL MUEBLES

Se ha dejado constancia en acta que las ofertas se han presentado dentro del plazo establecido.----------

4) PRECIOS GLOBALES O TOTALES OFERTADOS

Según acta labrada en fecha 22 de abril de 2015, cuyo detalle de los precios se especifica en el siguiente cuadro:

Nº de ítems	*NM DISEÑOS*	*GREPSA S.A*	*ABIGAIL MUEBLES*
Ítem1 **(Mesa Pupitre individual para alumno/a)**	52.274.000	47.401.000	39.648.500
Ítem 2 **(Silla para alumno/a)**	50.945.000	39.870.000	36.547.500

5- ANÁLISIS DE OFERTAS

Antecedentes

Una vez recepcionada las documentaciones del presente procedimiento convocado por la Municipalidad de Piribebuy, se constata que: ----------

- **El tipo de procedimiento corresponde a:** Licitación Contratación Directa, conforme al art. 16 de la Ley 2051/2003.----------
- Resolución I.M Nº 1695/2015 de fecha 13 de abril de 2015 "Por la que se autoriza el inicio del llamado a Licitación para la Adquisición de Mobiliarios para uso de las instituciones educativas, a ser ejecutadas en el marco de la Ley 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y se implementa el Procedimiento de Licitación Contratación Directa".----------
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal (2015).----------
- Nº de Expediente creado para el presente llamado a Licitación Contratación Directa: 305.499.----------
- Las empresas que tomaron conocimiento a través del Portal del SICP: GREPSA S.A.----------

Y, teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 34 inc. c) en el cual expresa: *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

1° Fase: Conforme a lo establecido en el inc. 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*----------

DOCUMENTACIONES	*NM DISEÑOS*	*GREPSA S.A*	*ABIGAIL MUEBLES*
a. El formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	Cumple	Cumple
b. Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
d. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple SIPE
e. Constitución Social	N/A	Cumple	N/A

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del art. 61 del Decreto 21909/2003, se menciona los siguientes: ----------

ÍTEM 1- MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO

2° Fase: Art. 61°, inc. 2 del Decreto 21909/2003: Cabe destacar que no se encontraron errores aritméticos sujetos a corrección.----------

3° Fase: Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".*----------

*Y, atendiendo a que la oferta de la empresa **Abigail Muebles** ha cumplido con los requerimientos de carácter sustancial y corresponde al precio más bajo, a continuación, se procede al análisis de los demás documentos solicitados, cuyo detalle se especifica a continuación:*----------

ABIGAIL MUEBLES DE DAISY ROSSANA MARTÍNEZ GIMÉNEZ

DOCUMENTACIONES	CIRTERIO CUMPLE/ NOCUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	No cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (En formato original, debidamente firmada y sellada)	N/A
Capacidad financiera	No cumple
2 (Dos) copias de contratos de provisión de mobiliarios (Armarios, sillas y/o escritorios) ejecutados con Instituciones públicas y/o Empresas Privadas, acompañada de las actas de recepciones finales, es decir,	No cumple

a cada contrato se le deberá acompañar el acta de recepción final.	
Garantía escrita por la calidad y el buen funcionamiento de los bienes como mínimo de un año.	Cumple
Catálogo original de los bienes ofertados.	No cumple

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada según nota de fecha 24 de abril de 2015; atendiendo a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto Reglamentario, segundo párrafo que reza lo siguiente:, *"Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.*----------

En ese sentido, el oferente ha presentado lo solicitado, según expediente generado por mesa de entrada institucional Nº 14.907 de fecha 27 de abril de 2015, 11.40 horas.----------

Posteriormente, este Comité procede a la verificación y análisis de las documentaciones solicitadas como ser:

- ✓ Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), debido a que la misma se encuentra en estado **VENCIDO** en el SIPE presentado.
- ✓ **Fotocopia autenticada** de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- ✓ Copia simple de la Patente Municipal del oferente.
- ✓ Balance de dos ejercicios (2013 y 2012) a fin del análisis de la capacidad financiera del oferente. (Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años).
- ✓ Dos copias de contratos de provisiones de mobiliarios (Armarios, sillas y/o escritorios) ejecutados con instituciones públicas y/o empresas privadas, acompañada de las actas de recepciones finales, es decir a cada contrato se le deberá acompañar el acta de recepción final.

Catálogo original de los bienes ofertados.

Una vez culminado el análisis de las documentaciones presentadas por el Oferente se constata cuanto sigue:

- La copia de la declaración del IVA y del Impuesto a la Renta presentado **no se encuentra autenticada.**
- La copia de la Patente Municipal presentado corresponde al primer semestre del año 2014, **debiendo ésta haber presentado del año 2015**.
- El Balance General de los años 2013 y 2012 no fue presentado, esta solicitud se debió a que en el momento del análisis del mismo se constata que la misma se encuentra vencida en el SIPE. La presentación de la misma es de suma importancia, para el cálculo de la capacidad financiera del oferente, **atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que claramente establece: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
- Las copias de dos Contratos fueron presentados, **no así las actas de recepciones finales solicitados. Para este Comité resulta de vital importancia la presentación de las actas de recepciones finales, pues ello demuestra la entrega satisfactoria del bien en tiempo y forma.**

Invocando el **art. 59 del Decreto Nº 21909/2003**, el cual expresa en su quinto párrafo: *"Si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante*, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, *su oferta podrá ser rechazada*"; por lo que, teniendo en cuenta, que no ha presentado en forma lo solicitado, cuya circunstancia genera el incumplimiento con los requisitos de la licitación, se procede a descalificar la oferta de **ABIGAIL MUEBLES** de Daisy Rossana Martínez Giménez por los motivos expuestos más arriba.

Siguiendo con la etapa de evaluación, se procede conforme a lo estipulado en el **art. 61, numeral 4, del Decreto 21909/2003**, seleccionando la oferta de **GREPSA S.A**, dado que, conforme a lo mencionado más arriba corresponde a la segunda oferta más baja que ha cumplido con los requisitos de carácter sustancial.

DOCUMENTACIONES	CIRTERIO CUMPLE/ NOCUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**Cumple**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**Cumple**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple SIPE**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (En formato original, debidamente firmada y sellada)	**Cumple**
Capacidad financiera	4889.96
2 (Dos) copias de contratos de provisión de mobiliarios (Armarios, sillas y/o escritorios) ejecutados con Instituciones públicas y/o Empresas Privadas, acompañada de las actas de recepciones finales, es decir, a cada contrato se le deberá acompañar el acta de recepción final.	Cumple
Garantía escrita por la calidad y el buen funcionamiento de los bienes como mínimo de un año.	**Cumple**
Catálogo original de los bienes ofertados.	**Cumple**

6- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo; tales condiciones son reunidas por la firma GREPSA S.A. con RUC 80064612-6, representada por Darío Rubén Báez Pereira con C.I Nº 2.322.851.----------

7-CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Código	Descripción	Marca	Procedencia	U.M	Cantidad	Presentación	P. Unitario	P. Total
56121505-9999	Mesa pupitre Individual para alumno.	RT Metalúrgica	Paraguay	Unidad	443	Unidad	107.000	47.401.000

Son guaraníes: Cuarenta y siete millones cuatrocientos un mil.-

8- CONCLUSIÓN DEL ÍTEM 1

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 este comité, recomienda adjudicar el **ítem Nº 1 "Mesa Pupitre Individual para alumno"** del llamado a Licitación Contratación Directa Nº 03/2015 "Adquisición de mobiliarios para Instituciones Educativas- FONACIDE ", con un contrato, por un monto de G. 47.401.000 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos un mil), a la firma GREPSA S.A con RUC 80064612-6 representada por Darío Rubén Báez Pereira , con C.I Nº 2.322.851.--

ÍTEM 2- SILLA PARA ALUMNO/A

2º Fase: Art. 61º, inc. 2 del Decreto 21909/2003: Cabe destacar que no se encontraron errores aritméticos sujetos a corrección.----------

3º Fase: Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".*----------

*Y, atendiendo a que la oferta de la empresa **Abigail Muebles** ha cumplido con los requerimientos de carácter sustancial y corresponde al precio más bajo, a continuación, se procede al análisis de los demás documentos solicitados, cuyo detalle se especifica a continuación:*----------

ABIGAIL MUEBLES DE DAISY ROSSANA MARTÍNEZ GIMÉNEZ

DOCUMENTACIONES	CIRTERIO CUMPLE/ NOCUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	No cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (En formato original, debidamente firmada y sellada)	N/A
Capacidad financiera	No cumple.
2 (Dos) copias de contratos de provisión de mobiliarios (Armarios, sillas y/o escritorios) ejecutados con Instituciones públicas y/o Empresas Privadas, acompañada de las actas de recepciones finales, es decir, a cada contrato se le deberá acompañar el acta de recepción final.	No cumple
Garantía escrita por la calidad y el buen funcionamiento de los bienes como mínimo de un año.	Cumple
Catálogo original de los bienes ofertados.	No cumple

El resultado del estudio mencionado en el cuadro precedente se observa la falta de documentos formal (No sustancial), motivo por el cual este comité de evaluación ha procedido a solicitar a la firma afectada según nota de fecha 24 de abril de 2015; atendiendo a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto Reglamentario, segundo párrafo que reza lo siguiente:, *"Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.*----------

En ese sentido, el oferente ha presentado lo solicitado, según expediente generado por mesa de entrada institucional Nº 14.907 de fecha 27 de abril de 2015, 11.40 horas.----------

Posteriormente, este Comité procede a la verificación y análisis de las documentaciones solicitadas como ser:

✓ Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), debido a que la misma se encuentra en estado **VENCIDO** en el SIPE presentado.

✓ **Fotocopia autenticada** de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

✓ Copia simple de la Patente Municipal del oferente.

✓ Balance de dos ejercicios (2013 y 2012) a fin del análisis de la capacidad financiera del oferente. (Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años).

✓ Dos copias de contratos de provisiones de mobiliarios (Armarios, sillas y/o escritorios) ejecutados con instituciones públicas y/o empresas privadas, acompañada de las actas de recepciones finales, es decir a cada contrato se le deberá acompañar el acta de recepción final.

✓ Catálogo original de los bienes ofertados.

Una vez culminado el análisis de las documentaciones presentadas por el Oferente se constata cuanto sigue:

- La copia de la declaración del IVA y del Impuesto a la Renta presentado **no se encuentra autenticada.**
- La copia de la Patente Municipal presentado corresponde al primer semestre del año 2014, **debiendo ésta haber presentado del año 2015**.
- El Balance General de los años 2013 y 2012 no fue presentado, esta solicitud se debió a que en el momento del análisis del mismo se constata que la misma se encuentra vencida en el SIPE. La presentación de la misma es de suma importancia, para el cálculo de la capacidad financiera del oferente, **atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que claramente estabiece: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
- Las copias de dos Contratos fueron presentados, **no así las actas de recepciones finales solicitados. Para este Comité resulta de vital importancia la presentación de las actas de recepciones finales, pues ello demuestra la entrega satisfactoria del bien en tiempo y forma.**

Invocando el **art. 59 del Decreto N° 21909/2003**, el cual expresa en su quinto párrafo: *"Si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante*, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, *su oferta podrá ser rechazada*"; por lo que, teniendo en cuenta, que no ha presentado en forma lo solicitado, cuya circunstancia genera el incumplimiento con los requisitos de la licitación, se procede a descalificar la oferta de **ABIGAIL MUEBLES** de Daisy Rossana Martínez Giménez por los motivos expuestos más arriba.

Siguiendo con la etapa de evaluación, se procede conforme a lo estipulado en el **art. 61, numeral 4, del Decreto 21909/2003**, seleccionando la oferta de **GREPSA S.A**, dado que, conforme a lo mencionado más arriba corresponde a la segunda oferta más baja que ha cumplido con los requisitos de carácter sustancial.

DOCUMENTACIONES	CIRTERIO CUMPLE/ NOCUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**Cumple**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**Cumple**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple SIPE**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (En formato original, debidamente firmada y sellada)	**Cumple**
Capacidad financiera	4889.96
2 (Dos) copias de contratos de provisión de mobiliarios (Armarios, sillas y/o escritorios) ejecutados con Instituciones públicas y/o Empresas Privadas, acompañada de las actas de recepciones finales, es decir, a cada contrato se le deberá acompañar el acta de recepción final.	Cumple
Garantía escrita por la calidad y el buen funcionamiento de los bienes como mínimo de un año.	**Cumple**
Catálogo original de los bienes ofertados.	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

9- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo; tales condiciones son reunidas por la firma GREPSA S.A, RUC 80064612-6, representada por Darío Rubén Báez Pereira, con C.I Nº 2.322.851.---

10-CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Código	Descripción	Marca	Procedencia	U.M	Cantidad	Presentación	P. U	P. Total
56121502-001	Silla para alumno	RT Metalúrgica	Paraguay	Unidad	443	Unidad	90.000	39.870.000

Son Guaraníes: Treinta y nueve millones ochocientos setenta mil.-

11- CONCLUSIÓN DEL ÍTEM 2

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 este comité, recomienda adjudicar **el ítem Nº 2 "Silla para alumno/a"** del llamado a Licitación Contratación Directa Nº 03/2015 "Adquisición de mobiliarios para Instituciones Educativas- FONACIDE-ID 292.413 ", con un contrato, por un monto de G. 39.870.000 (Treinta y nueve millones ochocientos setenta mil) a la firma GREPSA S.A, con RUC 80064612-6 representada por Darío Rubén Báez Pereira, con C.I Nº 2.322.851.----------

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------

Es nuestro informe.

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General
Comité de Evaluación

Lic. Lilian Beatriz Medina Ledesma
Enc. de Bienes Patrimoniales
Comité de Evaluación

Lic. Norma Arévalos de Otazo
Directora de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación